

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041-2020-R-UPA

Lima, 15 de junio de 2019

**Aprobando Modificación Integral
del Reglamento de Becas de la
UPA.**

VISTO:

El acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas, adoptado en sesión de fecha 15 de junio de 2020, aprobando la Modificación Integral del **Reglamento de Becas** de la Universidad Peruana de las Américas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8° de la nueva Ley Universitaria, ley N° 30220: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico...”.

Que, de acuerdo con lo estipulado por el inciso 7) del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, le compete a la Junta General de Accionistas aprobar el Reglamento General y otros reglamentos internos especiales de la Universidad.

Que, en la sesión del 15 de junio de 2020 la Junta General de Accionistas, en ejercicio de sus atribuciones, aprueba la Modificación Integral del **Reglamento de Becas** de la Universidad Peruana de las Américas.

Que, en el numeral 7. del Art. 65° del Texto Integrado del Estatuto Social se faculta al Rector para expedir resoluciones rectorales mandando a cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Consejo Universitario.

Estando a lo aprobado por la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas S.A.C y a las atribuciones conferidas al Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CÚMPLASE el acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado en sesión del 15 de junio de 2020, que **APRUEBA** la **Modificación Integral Reglamento de Becas** de la Universidad Peruana de las Américas, que consta de doce (12) Artículos y una (1) Disposición Final, cuyo texto forma parte de la presente resolución, debiéndose publicar en la página web de la Universidad.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041-2020-R-UPA

Lima, 15 de junio de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, el Reglamento General de Becas de la Universidad Peruana de las Américas, aprobado con la Resolución Rectoral N° 217-2019-R-UPA de fecha 21 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a los órganos académicos y administrativos de la UPA, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. LUIS EFRAÍN HURTADO VALENCIA
RECTOR




Mg. José Luis Zegarra Escalante
Secretario General

Distribución:

Vicerrector Académico y de Investigación
Decanos de Facultad
Directores de Escuela
Archivo
JZE/rmr